

**Instituto de Estabilización de Precios Inespre**  
- INESPRES -

**"Año de la Innovación y la Competitividad"**

Resolución Núm. 002-2019, (Adendum a la Resolución 001-2018 de fecha 11 de julio de 2018) que modifica la Estructura Organizativa del Instituto de Estabilización de Precios (Inespre).

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Estabilización de Precios (Inespre), está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numerales 12, faculta a este Ministerio, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública.

**CONSIDERANDO:** Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm. 41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa y de cargos de esta Institución, debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia las funciones para las cuales fue creada, y asumir nuevos roles tendientes a elevar el nivel de participación social.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Estabilización de Precios (Inespre), debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendientes a elevar el nivel de eficiencia de sus servicios.

**VISTAS:**

- La Constitución de la República Dominicana proclamada el 13 de junio del 2015.
- Ley Núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012.MAP
- Ley Núm. 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012.



- Ley Núm. 526-69, de fecha 11 de diciembre de 1969, que crea el Instituto de Estabilización de Precios Inespre.
- Ley Núm. 41-08, de fecha 16 de enero de 2008, de Función Pública.
- Ley Núm. 05-07, de fecha 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 498-06, de fecha 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado
- Ley Núm. 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley Núm. 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006, ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público (Art. 31, párrafo 1).
- Ley Núm. 200-04, de fecha 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero de 2005.

#### VISTOS:

- Decreto Núm. 527-09, del 21 de julio de 2009, mediante el cual crea el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial (De Aplicación de la Ley Núm. 41-08).
- Decreto Núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.
- Decreto Núm. 586-96, del 19 de noviembre de 1996, que aprueba el Manual General de Cargos Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo, como base técnica del Sistema de Servicio Civil y Carrera Administrativa, elaborado por la Oficina Nacional de Administración y Personal.
- Resolución Núm. 51-2013, del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).



- Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- Resolución Núm. 194-2012, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- La Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006.
- Resolución Núm. 08-09, del 4 de marzo de 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas del Sector Público aprobado por Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO 1:** Se crea dentro de la Estructura Organizativa de INESPRE el Departamento de Normas, Sistemas, Supervisión y Seguimiento, con el objetivo de coordinar y mantener un plan integrado para el control de los recursos económicos y operaciones, mediante la aplicación de las normas y procedimientos institucionales, bajo la dependencia directa de la Dirección Ejecutiva. Este Departamento tendrá una vigencia transitoria, en cumplimiento a las disposiciones del Art. 3 de la Ley Núm. 10-07, de fecha 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno, hasta tanto la Contraloría General de la República, disponga el proceso de desarticulación de dicha unidad organizativa y la reubicación del personal que la integra, en coordinación con el Ministerio de Administración Pública. El mismo quedara Integrado por las siguientes unidades organizativas:

- **Departamento de Normas, Sistemas, Supervisión y Seguimiento, con:**
  - División de Fiscalización, con:
    - Sección de Operaciones Internas
    - Sección de Operaciones Externas
  - Sección de Revisión Interna
  - Sección de Normativas, Seguimiento y Enlace





**ARTÍCULO 2:** Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta Institución, se consigna anexo a la misma.

**ARTÍCULO 3:** Se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que realice las adecuaciones en nómina necesarias para la implementación de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días, del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

Aprobada por:



Mayor. Gral. Dr. Jorge Radhamés Zorrilla Ozuna  
Director Ejecutivo del Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE)

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



Lic. Ramón Ventura Camejo  
Ministro de Administración Pública (MAP)



INSTITUTO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS (INESPRE)  
ORGANIGRAMA



*Atención Técnica Domingo*



MAP  
Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Pesca  
Asamblea para el Progreso  
Dirección de Diseño Organizacional  
Febrero, 2019

